

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE GUADALUPE S.L.P.

En el municipio de Villa de Guadalupe San Luis Potosí, dentro del salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, ubicada en calle Aldama No. 31 zona centro con C.P. 78850, siendo las 09:15 horas del día 12 de noviembre del presente año 2024 se reunieron el C. Emiliano Zapata López Presidente Municipal, Lic. Nivardi Cecilia Ledesma Flores Titular de la Unidad de Transparencia, Lic. Laura Rangel Diaz Directora de Recursos Humanos y Christian Alberto Aguilera Moreno Coordinador de Archivo Municipal, para llevar a cabo la instalación del comité de Transparencia durante el periodo de la administración 2024-2027 con fundamento en lo establecido en lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Bienvenida y verificación del Quorum Legal.
2. Constitución e Instalación del Comité de Transparencia.
3. Toma de protesta de los Integrantes del Comité de Transparencia.
4. Calendario de sesiones.
5. Funciones del Comité de Transparencia.
6. Clausura.

1.- Bienvenida y verificación del Quorum Legal.

Toma la palabra el C. Emiliano Zapata López, Presidente Municipal Constitucional de Villa de Guadalupe S.L.P. para manifestar una cordial bienvenida a los asistentes y verificar el Quorum Legal, mencionando la importancia sobre la asistencia de todos los presentes, para posteriormente proceder al desahogo de la presente reunión.

2.- Constitución e Instalación del Comité de Transparencia.

Toma la palabra el C. Emiliano Zapata López Presidente Municipal, quien de acuerdo al artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

del Estado de San Luis Potosí, procede a designar a los integrantes del Comité de Transparencia, quedando de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO ACTUAL	COMISION
LIC. NIVARDI CECILIA LEDESMA FLORES	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DURANTE EL PERIODO 2024-2027
LIC. LAURA RANGEL DIAZ	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DURANTE EL PERIODO 2024-2027
C. CRHISTIAN ALBERTO AGUILERA MORENO	COORDINADOR DE ARCHIVO MUNICIPAL	VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DURANTE EL PERIODO 2024-2027

3.- Toma de protesta de los Integrantes del Comité de Transparencia.

Toma la palabra el C. Emiliano Zapata López Presidente Municipal, quien solicita a cada uno de los integrantes ponerse de pie y enseguida pregunta:

¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, las demás Leyes, reglamentos y acuerdos que de ellas emanen, así como desempeñar con lealtad, eficacia y responsabilidad el cargo que les he conferido, mirando en todo momento por el bien de la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales?

Acto seguido, los integrantes responden con su mano derecha y levantada ***“SI PROTESTO”***

El Presidente Municipal recalca: ***“si así lo hicieren que el Municipio de Villa de Guadalupe se los reconozca y si no lo hicieren que se los demande”***

4.- Calendario de sesiones.

Toma ala palabra la Lic. Nivardi Cecilia Ledesma Flores, para informar que las sesiones del comité de transparencia serán llevadas a cabo la ultima semana de cada mes, con el propósito de dar cumplimiento a los lineamientos marcados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

5.-Funciones del Comité de Transparencia.

El Presidente Municipal C. Emiliano Zapata López solicita a la Lic. Nivardi Cecilia Ledesma Flores, quien fungirá como Presidente del Comité, dar lectura a las funciones de los Comités de Transparencia según lo mandata la Ley, a lo que se le da lectura a los mismos.

Los comités de transparencia se integrarán de la siguiente manera:

En cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por un número impar.

El Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente **tendrá** voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquéllos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz, pero no voto.

Los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí dentro de la estructura funcional del sujeto obligado; tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado.

Los integrantes del Comité de Transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad previamente establecida por los sujetos obligados para el resguardo o salvaguarda de la información.

Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

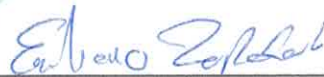
- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor

eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;

- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;
- III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes adscritos a las unidades de transparencia;
- VI. Crear programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;
- VII. Recabar y enviar a la CEGAIP, de conformidad con los lineamientos que esta expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 115 de la presente Ley;
- IX. Realizar los trámites y gestiones necesarios ante las instituciones u organismos públicos que corresponda que corresponda, para cumplir con sus funciones;
- X. Aprobar el Programa Anual de Acciones de Mejoramiento de la Transparencia que le presente la unidad de transparencia de la entidad pública de que se trate, mismo que servirá para evaluar el desempeño de los servidores públicos en la materia;
- XI. Elaborar el informe anual que cada sujeto obligado deberá enviar a la CEGAIP, en el que se dé cuenta de la aplicación de esta Ley, y
- XII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

6.- Clausura.

Una vez agotados todos los puntos del orden del día y no habiendo otro punto que tratar; el Presidente Municipal C. Emiliano Zapata López **declara clausurada la reunión siendo las 10:25 horas del día 12 de noviembre del año 2024**, se levanta la presente acta para los efectos a que haya lugar, firmada por los que en ella intervinieron.



C. EMILIANO ZAPATA LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE GUADALUPE S.L.P.



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
VILLA DE GUADALUPE, S.L.P.
ADMON. 2024 - 2027



LIC. NIVARDI CECILIA LEDESMA FLORES
PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA



LIC. LAURA RANGEL DIAZ
SECRETARIO DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA



C. CRHISTIAN ALBERTO AGUILERA MORENO
VOCAL DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA